

Bogotá D.C., 15 de diciembre de 2022, al despacho del señor juez el presente proceso EJECUTIVO No. **2017-00804**, adelantado por **CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA** contra **HEREDEROS INDETERMINADOS DE ZUNILDA ESTHER ACOSTA**, informando que está pendiente la liquidación de costas del proceso.

La secretaria



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

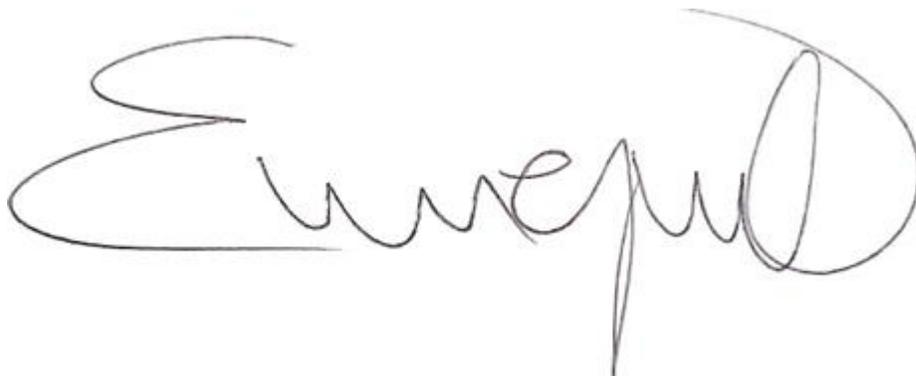
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, una vez revisado, se observa que mediante sentencia de fecha 07 de octubre de 2022 se ordenó seguir adelante la ejecución y se condenó en costas, sin embargo, dicha decisión fue apelada por el curador aA litem del extremo ejecutado, por lo que al no estar en firme la providencia no es posible liquidar las costas de la ejecución, por lo que se ordena por secretaria que el proceso se mantenga en secretaria hasta tanto no se adelanten los demás trámites pertinentes

CÚMPLASE



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ